

**ESTADO No. 011**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **16 de marzo del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15C	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS	6	11/03/2022	AUTO-GSC-ZO No.000004	<p><i>DISPOSICIONES</i></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>GC4-15C</b> que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000005 del 3 de marzo de 2022, en lo</p>

					<p>referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p><b>DAR traslado</b> al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000005 del 3 de marzo de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 135806 Numero de Radicado No. 4154-0 del 04 de septiembre del 2020, ya que el mismo se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15C.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2020, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 196944 Numero de Radicado No. 19802-0 del 06 de febrero del 2021, ya que el mismo se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15C.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 320020 Numero de Radicado No. 43045-0 del 13 de febrero del 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No GC4-15C.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 64-43-101006518 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S con vigencia Desde el 07 de junio de 2021 hasta el 07 de junio</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>de 2022, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000005 del 3 de marzo de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que una vez revisada la base cartográfica del CMC, se observa que el área del contrato de concesión No <b>GC4-15C</b> se encuentra superpuesta con el área ZONAS DE COMUNIDADES ETNICAS denominadas "TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA y con la ZONA DE RESERVA FORESTAL denominada "RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959". Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y Sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes, a su vez debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje o explotación minera hasta tanto no cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No <b>GC4-15C</b> que la solicitud suspensión temporal de obligaciones presentada mediante radicados 20201000853802 de 11 de noviembre de 2020 y 20211000990892 de 4 de febrero de 2021., se resolverán a través de Acto Administrativo separado lo correspondiente.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p><i>cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i></p> <p><i>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>GEQ-09Q</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.</b>	7	11/03/2022	<p><b>AUTO-GSC-ZO No.000005</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b> <i>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>GEQ-09Q</b> que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000007 del 8 de marzo de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p><b>DAR traslado</b> al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000007 del 8 de marzo de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

					<p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 138048 Numero de Radicado No. 4639-0 del 12 de septiembre del 2020, ya que el mismo se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No <b>GEQ-09Q</b>.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2020, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 196992 Numero de Radicado No. 19844-0 del 07 de febrero del 2021, ya que el mismo se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No <b>GEQ-09Q</b>.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 320133 Numero de Radicado No. 43097-0 del 13 de febrero del 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No <b>GEQ-09Q</b>.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 21-43-101025971 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S con vigencia Desde el 04 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000007 del 8 de marzo de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que una vez revisada la base cartográfica del CMC, se observa que el área del contrato de concesión No <b>GEQ-09Q</b>, se encuentra superpuesto con:</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p><i>RESGUARDO INDIGENA ANDAGUEDA - ETNIA EMBERÁ KATIO - RESOLUCION 0185 DEL 13-dic-1979 ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016. No presenta superposición con zonas de restricción de los recursos naturales renovables. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente., a su vez debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje o explotación minera hasta tanto no cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental.</i></p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

3	CONTRATO DE CONCESIÒN	GEQ-09D	EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA SAS	7	11/03/2022	AUTO-GSC-ZO No.000006	<p><i>DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>GEQ-09D</b> que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000008 del 9 de marzo de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p><b>DAR traslado</b> al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000008 del 9 de marzo de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2019, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 138045 Numero de Radicado No. 4636-0 del 12 de septiembre del 2020, ya que el mismo se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No <b>GEQ-09D</b>.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2020, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 196953 Numero de Radicado No. 19811-0 del 06 de febrero del 2021, ya que el mismo se encuentra bien diligenciado y la información</p>

NIT.900.500.018-2

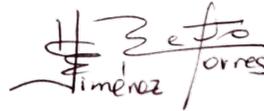
					<p><i>allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No <b>GEQ-09D</b>.</i></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero – anual 2021, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 320059 Numero de Radicado No. 43064-0 del 13 de febrero del 2022, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión No <b>GEQ-09D</b>.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 21-43-101025976 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000008 del 9 de marzo de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que una vez revisada la base cartográfica del CMC, se observa que el área del contrato de concesión No <b>GEQ-09D</b>, se encuentra superpuesto con: RESGUARDO INDIGENA ANDAGUEDA - ETNIA EMBERÁ KATIO - RESOLUCION 0185 DEL 13-dic-1979 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016. No presenta superposición con zonas de restricción de los recursos naturales renovables. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente, a su vez debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje o explotación minera hasta tanto no cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>informe</b> a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>

Se desfija hoy, **16 de marzo del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**Egberto David Torres Jiménez**  
Coordinador  
Punto de Atención Regional Quibdó